



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20151700008081**
Fecha: **24-02-2015**

Bogotá D.C

Señora
ELSY MARIA REQUENA MUNIVE
Barrio Juan XXXIII, Carrera 6C, 4 - 63
Municipio de Sucre.
Sucre.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado FA No. 20158100034362 de Febrero 19 de 2015.

Respetada Señora,

En respuesta a la comunicación del asunto presentada por usted a esta entidad; dada la competencia del Fondo Adaptación, cordialmente me permito informarle lo siguiente:

El Fondo adaptación delegó por medio de contrato 094 de 2012 al Operador Zonal- COMFAMA, para definir con base en el Manual Operativo del Fondo, las familias elegibles para El "*Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011*", en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Sucre.

Una vez realizada la etapa de verificación, COMFAMA apoyada en sus resultados, realizó el trámite de publicación de familias elegibles y no elegibles.

Consecuentemente con lo anterior usted por medio de comunicación dirigida a COMFAMA el 23 de enero de 2015, solicita revisión de la documentación aportada por doña Elsy, con el fin de presentar oposición a las publicaciones de familia no elegibles, para acceder a los beneficios del programa ya mencionado.

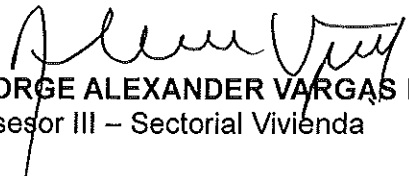
De acuerdo a lo expuesto por el Operador Zonal – COMFAMA el pasado 11 de febrero de 2015, en respuesta a la comunicación presentada por usted ante la Caja de Compensación Familiar de Antioquia, nos permitimos ratificarle lo expuesto por la mencionada entidad en el sentido de que su comunicación fue radicada de manera extemporánea, no reúne las condiciones



establecidas en las resoluciones publicadas por COMFAMA y en consecuencia no es posible darle trámite.

En los términos anteriores damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyectó: Alvaro Lanos Quiñones, Supervisor contrato Interventoría a COMFAMA.
Revisó: Tatiana Tovar Valenzuela – Asesora II Sector Vivienda
Expediente: 20136000230100001E



1.